

República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaria General.**

N.º 029

CUCUTA ABRIL 15 DEL 2020

TABLA DE CONTENIDO

DECRETO 0119 DEL 15 DE ABRIL DE 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA EL
ARTICULO 3 DEL DECRETO MUNICIPAL 118 DL 13 DE
ABRIL DE 2020.**



**MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CUCUTA**

R-029/ ABRIL 15 DE 2020



ÓRGANO OFICIAL DE
PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS
ADMINISTRATIVOS
CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA
LEY 57 DE 1985 Y
ARTÍCULO #133 DEL
DECRETO LEY 1333 DE 1986
Y NORMAS CONCORDANTES

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

ABRAHAM ARARAT MAFLA
Secretario Privado Alcaldía

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
Secretaria General

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ
Secretaria de Hacienda

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR
Director De Bienestar Social
Y Programas Especiales.

MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ
Directora Departamento Administrativo Área
Planeación Corporativa y de Ciudad.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO
Secretario De Despacho, Área Dirección
Tesorería General

LIRIS MARINA PEÑA MARQUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal.

CARLOS ARTURO CHARRIA HERNANDEZ
Secretario De Despacho, Área Dirección
Educativa

LINA MARIA JARAMILLO RAMIREZ
Secretario De Banco Y Progreso.

JOSE LUIS FLOREZ PINEDA
Central De Transporte
Estación Cúcuta.

LUIS ARNULFO SANCHEZ DUEÑAS
Director Instituto Municipal Para la
Recreación Y El Deporte "IMRD".

ANA LIBIA SUAREZ CORZO
Directora Centro Tecnológico
De Cúcuta.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR
Jefe de oficina de Gestión de Riesgos y
Desastres.

CONSTANZA EUGENIA QUINTERO CALDERON
Jefe de oficina de Tecnológicas de las
Información y Comunicaciones TICS.

VALENTINA RAMIREZ NOGUERA
Secretaria de Despacho, Secretaria de
Valorización y Plusvalía.

LUZ MARINA MONTES ROJAS
Control Interno de Gestión

FRANSICO JAVIER CUADROS CASTILLO
Secretario De Despacho, Secretaría de Gobierno

MARIA FERNANDA FUENTES TUTA
Secretaria De Despacho, Área Dirección
Seguridad ciudadana

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Secretaria de Despacho de Infraestructura

MARIA CONSTANZA ARTEAGA HERNANDEZ
Secretaria De Despacho, Área Dirección
Salud

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS
Secretario De Despacho, Área Dirección
Desarrollo social

KATHERINE CALABRO GALVIS
Gerente E.S.E "IMSALUD".

JORGE MAYID GENE BELTRAN
Secretario De Despacho, Área Dirección
Transito Y Transporte.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES
Secretaría de la Equidad y Género

HUGO MAURICIO ESPINOSA SANCHEZ
Secretario de Vivienda

GLORIA PATRICIA GALLEGU JARAMILLO
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

PATRICIA OMAÑA HERRAN
Secretaria De Despacho Área Dirección
Cultura Y Turística

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON
Secretaria de Despacho, secretaria de Pos
Conflicto Y Cultura de Paz.

JANETH PACHECO QUINTERO
Control Interno Disciplinario

CARLOS ALBERTO DIAZ CALDERON
Secretario de Prensa y Comunicaciones

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2020 – 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENERIQUE

CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO

CASADIEGO ALBERT LUFRANDY

CASTELLANOS CARDENAS LUIS ALEJANDRO

CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO

CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO

CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS

DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO

DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY

DUEÑAS YARURO CARLOS ALABERTO

FIGUEROA FERNANDEZ MARIO VICENTE

GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO

JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO

LEON BAEZ GUILLERMO

ORDOÑEZ CARVAJAL JUAN DIEGO

OVALLES AGUDELO NELSON

RAAD FORERO ALVARO ANDRES

RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME

CARON FLOREZ EDWARD ALBERTO

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Version:1
		Fecha: junio del 2012
	GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

DECRETO No.	119	FECHA:	15 de abril del 2020	PAGINA N.º:	1
-------------	-----	--------	----------------------	-------------	---

DECRETO No. 119 de 15 de abril de 2020

"Por medio del cual se modifica y amplía el artículo 3 del Decreto Municipal 118 del 13 de abril del 2020"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 315 de la Constitución Política, artículos 12, 14, 57, 58, 59 y 65 de la Ley 1523 de 2012, y la Ley 1801 de 2016, Decreto 780 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Municipal 118 del 13 de abril del 2020 se dispuso adicionar y armonizar el Decreto Municipal 117 del 04 de abril del 2020, con las disposiciones contenidas en los Decretos Presidenciales 531 del 08 de abril del 2020 y 536 del 11 de abril del 2020, normas relacionadas con la ampliación del término del aislamiento preventivo obligatorio, para garantizar la protección de la salud y la vida de los ciudadanos ante la pandemia generada por el coronavirus COVID 19, estableciéndose también las garantías y las excepciones correspondientes para hacer viable esta medida y permitir la movilidad necesaria de las personas.

Que en ejercicio de las facultades conferidas al Alcalde Municipal para la conservación del orden público en el municipio, por el artículo 315 Constitucional, numeral segundo y las previsiones contenidas en el artículo 91, literal b), numeral 1, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, se dispuso mantener durante el

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Version:1 Fecha: junio del 2012 GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
	GESTIÓN ESTRATEGICA	Proceso	Subproceso
	Macroproceso		

DECRETO No.	119	FECHA:	15 de abril del 2020	PAGINA N.º:	2
-------------	-----	--------	----------------------	-------------	---

período de aislamiento obligatorio a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, señalado en el artículo 1 del Decreto Presidencial 531 del 08 de abril del 2020, un sistema de pico y cedula obligatorio para todos los habitantes del municipio de Cúcuta, con la finalidad de garantizar la eficacia de la medida de aislamiento preventivo obligatorio y proteger la salud y vida de los mismos, para la realización de las siguientes actividades:

1. Compras en supermercados y tiendas, así como para todos los demás establecimientos dedicados a la venta de víveres y demás elementos alimenticios.
2. La utilización de los servicios bancarios, retiros, pagos y similares tanto en los establecimientos bancarios como en los cajeros automáticos y demás centros de pagos destinados al recibo, recaudo de cobros de toda naturaleza.
3. La realización de cobros de auxilios, subsidios y similares, en establecimientos bancarios y centros de acopio y pago autorizados para tal efecto.
4. El recibo y envío de giros y mercancías en establecimientos legalmente autorizados para tal efecto.
5. Centros de pagos de telefonía celular y servicios similares.

Que para tal efecto, en el artículo 3 del Decreto Municipal 118 del 13 de abril del 2020, se estableció el siguiente orden de pico y cedula, para el normal ejercicio de las actividades anteriormente descritas:

- LUNES: podrán realizarlas los titulares de las cédulas de ciudadanía terminadas en 1 y 2.
- MARTES: podrán realizarlas los titulares de las cédulas de ciudadanía terminadas en 3 y 4.
- MIÉRCOLES: podrán realizarlas los titulares de las cédulas de ciudadanía terminadas en 5 y 6.
- JUEVES: podrán realizarlas los titulares de las cédulas de ciudadanía terminadas en 7 y 8.
- VIERNES: podrán realizarlas los titulares de las cédulas de ciudadanía terminadas en 9 y 0.

Disponiéndose que:

SABADOS Y DOMINGOS HABRA RESTRICCIÓN TOTAL LIMITÁNDOSE ESTOS SERVICIOS A LOS DOMICILIARIOS.

Que al respecto, de conformidad con lo expuesto por productores, proveedores y comerciantes, el limitar de manera absoluta, los días sábados y domingos, las compras en supermercados y tiendas, así como para todos los demás establecimientos dedicados a la venta de víveres y demás elementos alimenticios, ha generado una afectación directa

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Version:1
		Fecha: junio del 2012
	GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

DECRETO No.	119	FECHA:	15 de abril del 2020	PAGINA N.º:	3
-------------	-----	--------	----------------------	-------------	---

a estos bienes esenciales en cuanto a su deterioro e impide el acceso a los mismos de los potenciales compradores. Que en ese orden de ideas se advierte la necesidad de modificar el artículo 3 del Decreto Municipal 118 del 13 de abril del 2020 en el sentido de señalar que se permitirán las compras en supermercados y tiendas, así como para todos los demás establecimientos dedicados a la venta de víveres y demás elementos alimenticios, los días sábados y domingos aplicándose el siguiente pico y cédula: SÁBADOS: podrán realizarlas los titulares de las cédulas de ciudadanía terminadas en 1, 2, 3, 4 y 5. DOMINGOS: podrán realizarlas los titulares de las cédulas de ciudadanía terminadas en 6, 7, 8, 9 y 0. Que en consideración a lo expuesto, el Alcalde Municipal de Cúcuta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, DECRETA: ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 3 del Decreto Municipal 118 del 13 de abril del 2020, en el sentido de permitir las compras en supermercados y tiendas, así como para todos los demás establecimientos dedicados a la venta de víveres y demás elementos alimenticios, los días sábados y domingos aplicándose el siguiente pico y cédula: SÁBADOS: podrán realizarlas los titulares de las cédulas de ciudadanía terminadas en 1, 2, 3, 4 y 5. DOMINGOS: podrán realizarlas los titulares de las cédulas de ciudadanía terminadas en 6, 7, 8, 9 y 0. ARTÍCULO SEGUNDO. Manténganse vigentes en su totalidad las demás disposiciones
--

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Version:1 Fecha: junio del 2012 GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
	GESTIÓN ESTRATEGICA	Subproceso
	Macroproceso	Proceso

DECRETO No.	119	FECHA:	15 de abril del 2020	PAGINA N.º:	4
-------------	-----	--------	----------------------	-------------	---

contenidas en el citado Decreto Municipal 118 del 13 de abril del 2020.

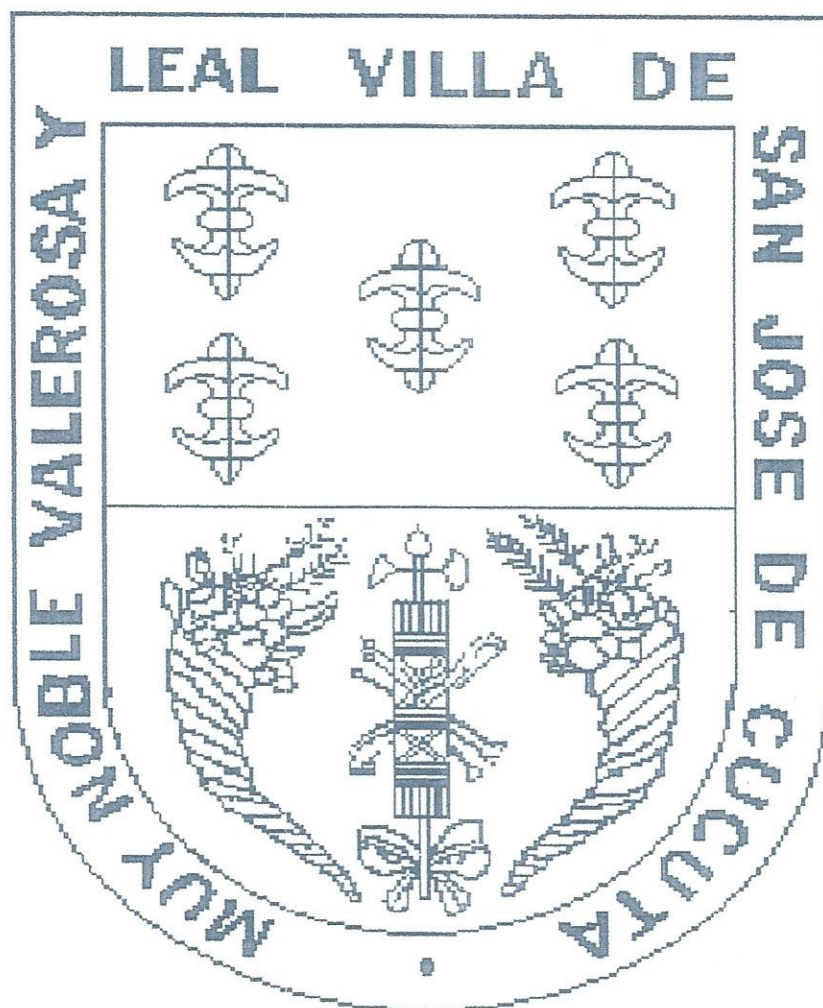
ARTÍCULO TERCERO. Requiérase a las autoridades de Policía por conducto de su comandante, y demás autoridades militares y de gobierno municipal, para que tengan claro que la violación e inobservancia de las medidas adoptadas e instrucciones dadas mediante el presente Decreto, darán lugar a la sanción penal prevista en el artículo 368 del Código Penal y a las multas previstas en artículo 2.8.8.1.4.21 del Decreto 780 de 2016, o la norma que sustituya, modifique o derogue, así como las contenidas en la Ley 1801 de 2016.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ

María Leonor Villamizar, Secretaria General
Francisco Ovalles Rodríguez, Oficina Jurídica



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta